

D^a SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR(GRANADA).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de mayo de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Expediente 9286/2022; Requerimiento de documentación a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. para la contratación del suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Director del servicio de contratación, siguiente:

“INFORME.- Por la Secretaría del Ayuntamiento se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de dispositivos de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos con gestión centralizada (servicio de producción documental), que al momento de finalización del contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, junto con el mantenimiento del equipamiento suministrado y del resto de equipos propiedad del Ayuntamiento, todo ello conforme a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las prestaciones específicas y las características de su ejecución material.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir, previendo las posibles variaciones del mismo.			
Presupuesto excluido	licitación IVA	Tipo aplicable	IVA 21%
251.340 €		52.781,40 €	Presupuesto licitación IVA incluido
TOTAL	251.340,00 Euros	52.781,40 Euros	304.121,44 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-22000		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto de licitación excluido	251.340 Euros
Prórrogas:	No existen
Modificaciones previstas (máximo 20%)	50.268 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	301.608,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
Primer año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
Segundo año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
Tercer año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
Cuarto año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
TOTAL	251.340,00 €	52.781,40 €	304.121,44 €

Quinto.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN
Duración del contrato: CUATRO AÑOS
Prórroga: NO

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 15 y 17 de marzo de 2023.

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 5 de mayo de 2023, donde se informa a los miembros que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:



Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.	B18539718	19-04-2023 12:49	No aporta	Si	vivacopier@vivacopier.es

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. - B18539718 -----Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:



ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. JUAN RAMON GOMEZ DELGADO, mayor de edad, con D.N.I. núm. 31655045F y domicilio a efectos de notificaciones en AV. EL FLORIO 62-63. 18015 GRANADA en nombre propio (o en representación de VIVA COPIER ESPAÑA S.L., con C.I.F de la Empresa B18539718), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Almuñécar el día 15/03/2023, solicita tomar parte en la licitación para **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere dicho pliego.
- 2º. Que se compromete a realizar el suministro de conformidad con su oferta y el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para el mismo, en las siguientes condiciones básicas:

PRECIO ANUAL OFERTADO:

	PRECIO ANUAL SIN IVA	IVA ANUAL	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
CUOTA SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS	29.704,54	6.237,95	35.942,49
CUOTA DE COPIAS EN B/N	10.982,76	2.306,38	13.289,14
CUOTA DE COPIAS EN COLOR	13.293,10	2.791,55	16.084,65
MANTENIMIENTO DF-SERVER	1.724,14	362,07	2.086,21
TOTAL OFERTADO	55.704,54 (en número) <u>CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS</u>	11.697,95 (en número) <u>ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS</u>	67.402,49 (en número) <u>SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS</u>

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPLANACIÓN (Máximo 5 días)

Número de días de plazo de implantación	<u>1</u> (en número) UN DIA (en letra)
---	---

- 3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha, y firma (legible).
(sello de la empresa, en su caso)

GRANADA, 18 DE ABRIL DE 2023.



MEMORIA JUSTIFICATIVA – ANEXO III

- Parque de Equipos a Suministrar:

TIPOLOGIA	UNIDADES	MODELO OFERTADO
TIPO 1 GAMA ALTA	13	Konica Minolta Bizhub c360i
TIPO 2 GAMA MEDIA	7	Konica Minolta Bizhub c3320i
MFP DE PLANOS	1	Kip 660
IMPRESORA DE TARJETAS	1	Avansia Zenius

- Además, Viva Copier suministrará licencias y/o dará mantenimiento a:
 - o DF- SERVER (licencia y mantenimiento)
 - o Software de tarjetas Carpresso XXS (licencia)
 - o 1 escáner Kodak i3200 (mantenimiento)
 - o 1 escáner Kodak i3400 (mantenimiento)
 - o 3 plotter Hp DesignJet 500 (Suministro de 12 juegos de tóner completos)
 - o 1 copiadora de planos KIP 3000 (Suministro de 4 juegos de tóner)
 - o 1 impresora de tarjetas Evolis Avansia (mantenimiento)
 - o 2000 tarjetas blancas CR80 (suministro)
 - o 3 transfer para la impresora de tarjetas Evolis Avansia para 1500 impresiones de una cara. (suministro)
 - o 3 transfer para la impresora de tarjetas de mesa Evolis Zeninus para 600 impresiones de una cara. (suministro)

La Mesa solicitó aclaración de la oferta económica al licitador, remitiendo la oferta a los Servicios Técnicos Municipales para que informaran y valorasen sobre la misma, cuyo informe se daría lectura en la próxima Mesa de Contratación celebrada para la adjudicación de este contrato.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 19 de mayo de 2023, donde se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas emitido por el Operador de Sistemas municipal, el cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Almuñécar

VICTOR ABARCA BLANCO (1 de 1)
CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD
FRENTE A LA FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

INFORME DE VALORACIÓN

Convocada la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de mayo de 2023 a las 11:00h para el procedimiento abierto del Suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar Exp. de Gestiona 9286/2022.

Se procedió a la apertura de los sobres de la única empresa que se ha presentado quedando de la siguiente forma, siendo la cuantía máxima anual del contrato de **62.835 euros IVA no incluido**:

La única empresa que se ha presentado ha sido Vivacopier España S.L con CIF B1853971, dicha empresa cumple con todos los aspectos obligatorios tanto del pliego técnico como administrativo, aunque hay que aclarar un punto:

- En el pliego técnico viene recogido un cuadro de desglose de precios de los diferentes servicios y suministros:

- Cuota de suministro de todos los equipos
- Cuota de copias en B/N
- Cuota de copias en color
- Mantenimiento de DF-SERVER
- Mantenimientos de equipos

En la oferta presentada por Vivacopier España S.L con CIF B1853971 realiza tal desglose unificando en uno, el apartado de la cuota de suministro de todos los equipos + el mantenimiento de equipos. No hay ningún inconveniente en esto debido a que la cuantía anual total que oferta Vivacopier está por debajo del presupuesto máximo de licitación ya que Vivacopier España S.L ha ofertado un precio anual de **55.704,54 euros IVA no incluido** y el presupuesto máximo de licitación es de **62.835 euros IVA no incluido**.

Firmado electrónicamente al margen



Una vez efectuada la lectura del Informe técnico de valoración de ofertas, emitido por el Operador de Sistemas Municipal, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. - B18539718 Propuesto para la



adjudicación

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Noveno.- Vista la mesa de contratación celebrada con fecha 5 de mayo de 2023, así como el Informe Técnico de valoración emitido y la sesión de la mesa de contratación de fecha 19 de mayo de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma y la abstención del vocal del PSOE D. Amador Muñoz González, esta última acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar EXPEDIENTE 132/2022 (Gestiona 9286/2022), a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. - B18539718, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

PRECIO ANUAL OFERTADO:

	PRECIO ANUAL SIN IVA	IVA ANUAL	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
CUOTA SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS	29.704,54	6.237,95	35.942,49
CUOTA DE COPIAS EN B/N	10.982,76	2.306,38	13.289,14
CUOTA DE COPIAS EN COLOR	13.293,10	2.791,55	16.084,65
MANTENIMIENTO DF-SERVER	1.724,14	362,07	2.086,21
TOTAL OFERTADO	55.704,54 (en número) <small>CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS</small>	11.697,95 (en número) <small>ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS</small>	67.402,49 (en número) <small>SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS</small>

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPLANACIÓN (Máximo 5 días)

Número de días de plazo de implantación	1 (en número) UN DIA (en letra)
---	------------------------------------

Oferta Económica total anual:

55.704,54 € (IVA NO incluido)

67.402,49 € (IVA incluido)

Oferta Económica total (4 años):



222.818,16 € (IVA NO incluido)

269.609,96 € (IVA incluido)

Así como la reducción del plazo de implantación, Parque de Equipos, y licencias a suministrar y/o mantenimiento, recogidas en la Memoria Justificativa presentada (Anexo III).

MEMORIA JUSTIFICATIVA – ANEXO III

- Parque de Equipos a Suministrar:

TIPOLOGIA	UNIDADES	MODELO OFERTADO
TIPO 1 GAMA ALTA	13	Konica Minolta Bizhub c360i
TIPO 2 GAMA MEDIA	7	Konica Minolta Bizhub c3320i
MFP DE PLANOS	1	Kip 660
IMPRESORA DE TARJETAS	1	Avansia Zenius

- Además, Viva Copier suministrará licencias y/o dará mantenimiento a:
 - DF- SERVER (licencia y mantenimiento)
 - Software de tarjetas Carpresso XXS (licencia)
 - 1 escáner Kodak i3200 (mantenimiento)
 - 1 escáner Kodak i3400 (mantenimiento)
 - 3 plotter Hp DesignJet 500 (Suministro de 12 juegos de tóner completos)
 - 1 copiadora de planos KIP 3000 (Suministro de 4 juegos de tóner)
 - 1 impresora de tarjetas Evolis Avansia (mantenimiento)
 - 2000 tarjetas blancas CR80 (suministro)
 - 3 transfer para la impresora de tarjetas Evolis Avansia para 1500 impresiones de una cara. (suministro)
 - 3 transfer para la impresora de tarjetas de mesa Evolis Zeninus para 600 impresiones de una cara. (suministro)

Vistas las Mesas de Contratación celebradas el 5 y 19 de mayo de 2023, y la propuesta de la mesa, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedería:

INFORME

Primero.- Requerir a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L., CIF: B18539718, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:



a. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.

b. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, Garantía Definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.



d. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

e. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

h. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato.

i. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

j. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).



Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Requerir a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L., CIF: B18539718, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- a. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.

b. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, Garantía Definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).



En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

d. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

e. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

h. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir



a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato.

i. Declaración del número de trabajadores de la empresa, desgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

j. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

VºBº
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

